



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 417-2019-FIIS-UNFV

Lima, 22 de octubre del 2019

Visto, el Proveído N° 2110-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 21.10.2019, mediante el cual, el señor Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite a la Secretaría Académica el Oficio N° 2206-2019-OCRACC-VRAC-UNFV del 27.06.2019, del Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, quién solicita se emita la Resolución Decanal que autorice la **Separación Temporal por bajo rendimiento académico 2019, de la alumna XIOMARA D'YANIRA DUEÑAS MEDRANO** (Cód. de Matrícula N° 2011001796); con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67° establece que: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al artículo 70° de la citada ley, así como, al artículo 157° del Estatuto, y el artículo 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con fecha 11.09.2019, se llevó a cabo en segunda vuelta la elección, entre otro, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 127°, 128° y 129° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario conforme a sus atribuciones establecidas en el Art. 7° inciso h) de su Reglamento, mediante Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019, proclamó al **Mg. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, **DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas..;**

Que, consecuentemente se expidió la Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, mediante el cual se oficializa el resultado de la elección llevada a cabo el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al **Mg. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, por un periodo de cuatro (04) años;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 102° Matrícula condicionada por rendimiento académico, señala que: "La **desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad.** Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desapruueba por cuarta vez procede su retiro definitivo..";

Que, el Estatuto de la UNFV, aprobado mediante la Resolución R. N° 7122-2015-UNFV del 09.01.2015, en el Cap. N° 05 Matrícula condicionada por rendimiento académico – se establece en Art. 124° "Separación por bajo rendimiento académico" que a la letra dice...La desaprobación de una misma materia por tres veces, da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el Ciclo siguiente. Si desapruueba por cuarta vez, procede su retiro definitivo;

Que, mediante Solicitud NT N° 91677 de fecha 11.10.2019, la alumna **XIOMARA D'YANIRA DUEÑAS MEDRANO** (Cód. de Matrícula N° 2011001796), solicita **Resolución de Separación Temporal por bajo rendimiento académico 2019;** la misma que adjunta su Declaración Jurada con fecha 16.10.2019;

//..



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

//.

...Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 417-2019-FIIS-UNFV

Que, mediante el Oficio N° 2206-2019-OCRACC-VRAC-UNFV, de fecha 27.06.2019, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, informa en numeral 4) que: "Los estudiantes se encuentran con Separación Temporal para el año académico 2019, por no haber aprobado por tercera vez 1 o más asignaturas, por lo que, la Facultad deberá emitir la Resolución Decanal autorizando la **Separación Temporal para el año académico 2019**, la misma que deberá ser remitida a esta Dependencia junto con las Declaraciones Juradas debidamente firmada por los estudiantes tomando conocimiento de su situación académica, para su registro y archivo..."; figurando entre ellos, la alumna **XIOMARA D'YANIRA DUEÑAS MEDRANO** (2011001796) de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial;

Que, con Oficio N° 325-2019-EPII-FIIS-UNFV de fecha 17.10.2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, solicita se emita la Resolución Decanal que autorice la **Separación Temporal por bajo rendimiento académico 2019**, de la alumna **XIOMARA D'YANIRA DUEÑAS MEDRANO** (Cód. de Matrícula N° 2011001796), el mismo que fue remitido por el señor Decano, a fin de que se emita la Resolución Decanal respectiva, con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad, según Proveído N° 2110-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 21.10.2019;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en **Sesión Ordinaria N° 001 de fecha 10.10.2019**, acordó dar facultad al Decano, para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS; por lo que, en mérito a dicha Facultad, el Decano ha visto por conveniente **aprobar la Separación Temporal por Bajo Rendimiento Académico para el año académico 2019**, de la alumna **XIOMARA D'YANIRA DUEÑAS MEDRANO** (Cód. de Matrícula N° 2011001796), en mérito a lo solicitado por la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo; y en concordancia con las normas vigentes de esta Casa Superior de Estudios; y

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la **Separación Temporal por bajo rendimiento académico para el año académico 2019**, de la alumna **XIOMARA D'YANIRA DUEÑAS MEDRANO** (Cód. de Matrícula N° 2011001796), de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por haber desaprobado por tercera vez consecutiva, la asignatura "**Planeamiento y Control de Operaciones II**" (7A0199) en los **semestres académicos 2016-1, 2017-1, y 2018-1**, de acuerdo a lo establecido en el Art. 102° de la Ley Universitaria, así como al Cap. N° 05 Art. 124°, del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial y la Oficina de Servicios Académicos de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

